

Ordenanza no 845/2004.

Hosseulcamp, 04 de Julio de 2004.

Visto:

La presentación realizada por los Profesionales Escribanos de la Localidad, del pago de las actuaciones administrativas por la inscripción de propiedades en el Registro Municipal.

Y Considerando:

Que el otorgamiento de esta ejecución de pago facilitará la escrituración de propiedades de personas o familias que por sus ingresos económicos no puedan acceder a normalizar su situación patrimonial de sus viviendas.

Que el Municipio debe concurrir a favor de la solución de estas situaciones que afectan a los vecinos de nuevos recursos.

Por Ello:

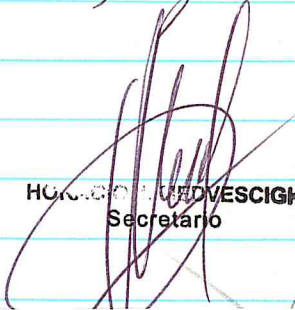
La Honorable Junta de Teniente de Hosseulcamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

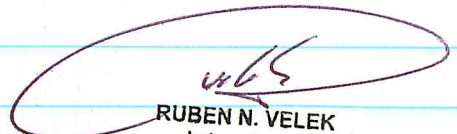
Art. 10) Dispónese la ejecución del pago de actuación administrativa por la inscripción de propiedades en el Registro Municipal, previsto en el Art. 21. Inc. 16, Capítulo XIV del Código Tributario Municipal.



Art. 20) Regístrese, publiquese y archívese.


HUGO ESCOBAR
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente